

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE
GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO 2012.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2012.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Imponer a un funcionario la sanción de separación del servicio.

Por la Delegación Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Imponer al funcionario interino del Servicio de Cooperación al Desarrollo, Don Juan María Abreu de la Rosa la sanción de separación del servicio, de acuerdo con lo previsto por el artículo 91,c, del Reglamento de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla, por haber cometido una falta de carácter disciplinario muy grave al no acudir a su puesto de trabajo desde el día 10 de noviembre de 2011, considerándose tal comportamiento como de abandono de servicio, de conformidad con el artículo 90, c) del texto normativo citado. Esta sanción comportará la revocación de su nombramiento como funcionario interino.

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, a los Servicios de Recursos Humanos, Sección de Nóminas, e Intervención, al Sr. Jefe del Servicio de Cooperación al Desarrollo y a la Junta de Personal.

3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de carburante para los vehículos del parque móvil municipal.

Por la Delegación de Hacienda y Admón.. Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del SUMINISTRO cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 Real Decreto TRLCSP, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del SUMINISTRO y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe Total Imputable
20401-92013-22103/13	700.000,00 €
20401-92013-22103/14	750.000,00 €
20401-92013-22103/15	800.000,00 €
20401-92013-22103/16	850.000,00 €

El contrato de SUMINISTROS a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2012/1406/0391.

Objeto: Suministro mediante el sistema de tarjeta de carburantes para el consumo de los vehículos del Parque Móvil Municipal.

Valor estimado del contrato: 3.720.000,00 €.

Cuantía del Contrato: 2.627.118,64 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 472.881,36 €.

Importe total: 3.100.000,00 €.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Clasificación /solvencia requerida: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Plazo de ejecución: 4 años.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de vestuario para el personal adscrito al Servicio de Policía Local.

Por la Delegación de Hacienda y Admón. Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del SUMINISTRO cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del SUMINISTRO y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato SUMINISTRO a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2012/1406/0574.

Objeto: Suministro de vestuario para el personal adscrito al Servicio de Policía Local.

Cuantía del Contrato: 433.735,58 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 78.072,41 €.

Importe total: 511.807,99 €.

Valor estimado del contrato, en caso de prórroga: 1.023.615,99 euros.

Aplicación presupuestaria del gasto: 20401-13202-22104 Suministro de vestuario.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 45 días.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

5.- Aprobar las bases que han de regir el concurso de diseño de la Portada de la Feria de Abril, año 2013.

Por esta Delegación se ordenó la instrucción de expediente núm. 41/2012 (2012/1301/0481) del Servicio de Fiestas Mayores con objeto de celebrar un concurso de ideas para elegir el diseño que servirá de base para la redacción del proyecto de la Portada de la Feria de Abril del año 2013. Por ser necesario para tal finalidad aprobar las bases que rijan el concurso, realizar la convocatoria y nombrar el jurado calificador, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las bases por las que se ha de regir el concurso para la elección del diseño base del proyecto de la Portada de la Feria de Abril de 2013, que se adjuntan como anexo.

SEGUNDO.- Convocar el concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de la Feria de Abril de 2013.

TERCERO.- Autorizar el gasto de 5.000,00 euros, en que consiste el premio a otorgar al autor del diseño ganador, con cargo a la partida 30001-33802-48101 del presupuesto en vigor.

CUARTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo para nombrar al jurado calificador, así como para resolver cualquier incidencia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso.

6.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 18 de mayo de 2012 relativo a la aprobación de cuenta justificativa de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Rectificar el error material producido en el acuerdo único adoptado por la Excma. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 18 de mayo de 2012, en el que se proponía la aprobación de la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la entidad COLECTIVO DE INTERVENCIÓN EN MEDIO ABIERTO, ya que donde dice “con C.I.F.”, debe decir “con C.I.F.”.

7.- Aprobar la concesión de los Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º de ESO, para el curso escolar 2011-2012.

Por la Delegación de Cultura, Educación, Juventud y Deportes se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Declarar excluidas las dos solicitudes aportadas por el Centro Concertado Salesianos Santísima Trinidad por presentar las mismas fuera del plazo establecido en la Convocatoria.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de los 50 Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º de E.S.O. para el curso escolar 2011-2012, por un importe de 400.-€uros a cada uno de los alumnos y alumnas que a continuación se relacionan:

Barba Jiménez, Marta	IES Fernando de Herrera
Bel Díaz, Javier	C.C. Buen Pastor
Benítez Torijano, Paula	IES Macarena
Bentaleb, Youstra	IES Diamantino García Acosta
Bernaldez Zunzunegui, Ester	C.C. Escuelas Francesas Sal
Caballero Zamorano, Alejandro	IES Inmaculada Vieira
Caro Díaz, Alba	IES Siglo XXI
Cerbián Benítez, María Victoria	C.C. Santa María de los Reyes
Cheikh, Diop	IES Salvador Távora
Chen, Guanhong	IES Salvador Távora
Corriente Gordón, Iván	C.C. Altair
Eslava Sánchez, Ángel	IES Miguel Servet
Fernández Martínez, Juan Antonio	C.C. Nuestra Señora del Rosario
Gaspar Nogales, José María	C.C. San Francisco Solano
Ginés García de Vinuesa, Juan	C.C. Compañía de María
Gómez Sánchez, José	C.C. Santo Ángel de la Guarda
Gómez Zaragoza, Jaime	C.C. Santa Joaquina de Vedruna
González Ángel, Manuel	IES Pino Montano
González Díaz, María	IES Sevilla Este
González García, Rocío Divina	IES Leonardo da Vinci
Gutiérrez Oliva, Ana	IES Velázquez

Guzmán Pérez, Julio José	C.C. Altair
Jimeno Cordero, Paloma	IES Murillo
Jurado Maqueda, Joaquín	C.C. Juan Nepomuceno Rojas
Llinas Milanés, Natalia Andrea	IES Federico Mayor Zaragoza
Márquez González, Francisco José	IES V Centenario
Martín Barrado, Antonio David	IES Joaquín Turina
Martínez del Río, Rocío	IES Torreblanca
Martínez Sánchez, Carmen	C.C. Escuelas Profesionales Sagrada Familia (Patronato Vereda)
Merino Muñoz, Isabel Clara	C.C. Ribamar
Moina Vilema, Stalin Mauricio	IES Albert Einstein
Molina Borja, Bernardino	IES Antonio Domínguez Ortiz
Morcillo Arévalo, Aurora	C.C. Escuelas Profesionales Sagrada Familia (Patronato Vereda)
Moriana Arias, Marta	IES Torreblanca
Pouzols Rebollar, Vanessa	IES Polígono Sur
Rabasco González, Francisco	C.C. Compañía de María
Rivera Sánchez, Manuel	IES Polígono Sur
Rodríguez Cortés, Rocío del Alba	IES Antonio Domínguez Ortiz
Rodríguez Eguren, Adolfo	IES Martínez Montañés
Ruiz García, Beatriz de los Ángeles	C.C. Santa Ana
Sánchez García, Concepción	IES Leonardo da Vinci
Sánchez González, Nayara	IES Joaquín Romero Murube
Santamaría Mercado, María Isabel	IES Joaquín Romero Murube
Serrano Marcos, Jesús	C.C. Buen Pastor
Serrano Rodríguez, Miguel	IES Joaquín Turina
Tébar Falcón, José Antonio	IES Albert Einstein
Verdugo Leco, María	IES Martínez Montañés
Vergara Mancheño, Josué	IES María Moliner
Vilches Barrera, Juan José	C.C. Lope de Vega
Villalba Martínez, Bárbara	IES Inmaculada Vieira

8.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 49/11

CONCEPTO: CONVENIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN INDACE.

PROYECTO: PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO FAMILIAR.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 15.000,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO (100 %): 15.000,00 €.

EXPTE: 75/10

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CLUB DE LA TERCERA EDAD "ELCANO".

PROYECTO: PROMOCIÓN SOCIAL DE NUESTROS MAYORES.

UTS BERMEJALES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.016,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.632,20 €

EXPTE: 75/10

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE INICIATIVAS Y RECURSOS DE EMPLEO- AIRE.

PROYECTO: CRECE.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.942,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.945,86 €

EXPTE: 75/2010.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AL-ALANDALUS PARA EL DESARROLLO LOCAL, REGIONAL Y CULTURAL ANDALUZ.

PROYECTO: INTEGRACIÓN ECONÓMICO-LABORAL EN RED ITINERANTE. (UTS SAN PABLO – SANTA JUSTA)

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.225,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.225,00 €

EXPTE: 75/2010.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AL-ALANDALUS PARA EL
DESARROLLO LOCAL, REGIONAL Y CULTURAL ANDALUZ.
PROYECTO: INTEGRACIÓN ECONÓMICO-LABORAL EN RED
ITINERANTE. (UTS NERVIÓN).
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.897,00 €
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.897,00 €.

EXPTE: 144/08 P.S.133.1
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMASOC.
PROYECTO: “COMPENSACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PARA LA
INFANCIA”.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 9.570,00 €
IMPORTE JUSTIFICADO: 10.339,98 €
UTS TRIANA-LOS REMEDIOS

EXPTE: 31/08 P.S.13.2
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMASOC.
PROYECTO: “ESCUELA DE VERANO”.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 €
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.710,76 €
UTS CASCO ANTIGUO

EXPTE: 31/08 P.S.13.3
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMASOC.
PROYECTO: “COMPENSACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PARA LA
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA”.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.720,00 €
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.985,82 €
UTS TRIANA-LOS REMEDIOS

EXPTE: 31/08 P.S.13.4
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMASOC.
PROYECTO: “ESCUELA DE VERANO.”.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.262,00 €
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.077,47 €
UTS TRIANA-LOS REMEDIOS

EXPTE: 56/07 P.S.101.2
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMASOC.
PROYECTO: “FLOW IIIª Edición.”.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 8.483,04 €
IMPORTE JUSTIFICADO: 6.600,00 €
UTS NERVIÓN-SAN PABLO.

EXPTE: 56/07 P.S.101.3
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMASOC.
PROYECTO: “OCIO CON MENORES”.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.300,00 €
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.461,65 €
UTS CASCO ANTIGUO

EXPTE: 56/07 P.S.101.5
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMASOC.
PROYECTO: “COMPENSACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PARA LA
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA”.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.900,00 €
IMPORTE JUSTIFICADO: 7.030,59 €
UTS TRIANA-LOS REMEDIOS.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

9.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro, en régimen de alquiler, de cubas para el Centro de Servicios Sociales Hogar Virgen de los Reyes.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del “Suministro en régimen de alquiler de cubas para el Centro de Servicios Sociales Hogar Virgen de los Reyes” con la empresa CUBAS QUINO S.L.- B 41389677 por el periodo comprendido entre el 23 de junio de 2012 y el 22 de junio de 2013.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 1.892,53 € (1.603,84 € IVA excluido por importe de 288,69 €) correspondiente a la citada prórroga, siendo el precio/cuba de 157,71 € (133,65 € IVA no incluido por importe de 24,06 €), de los que 1.103,97 € se imputarán a la anualidad 2012 con cargo a la partida presupuestaria 60103-23102-2269961 y los restantes 788,56 € se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2013 (60103-23102-2269960), condicionado esto último a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente acuerdo constituya garantía por importe de 80,19 € (5% del importe de adjudicación IVA no incluido) a fin de suscribir el correspondiente contrato.

10.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2012/25 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 2, con cargo a la partida presupuestaria 60103.23108.4800160, para gastos de emergencias capítulo IV, por importe de 2.921,77 euros y correspondiente al expediente 05ps3/12, con el fin de reponer dichos fondos.

11.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 1 rendida por su habilitado, D. Fernando Martínez Cañavate-García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relacionan, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS. (583,91 euros).

Nº Relación Contable J/2012/22.

Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22699

Importe: 583,91 euros.

12.- Aprobar convenio de colaboración con el Instituto Municipal de Deportes para el desarrollo del Programa Deporte y Salud.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Dirección General de Familia y Salud, y el Instituto Municipal de Deportes de Sevilla, en los siguientes términos:

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. Dña. M^a del Mar Sánchez Estrella, Tte. de Alcalde Delegada de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.

DE OTRA, la Ilma. Sra. Dña. M^a Dolores de Pablo-Blanco Oviden, Tte. de Alcalde Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.

Actuando ambas partes en nombre y representación de la Administración del Ayuntamiento de Sevilla, en ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose plena capacidad jurídica, en representación de los Organismos por cuya cuenta actúan.

EXPONEN

Que el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla (en adelante IMD), en el marco de las competencias que tiene encomendadas, se encuentra la de colaborar con otras unidades administrativas en programas en beneficio de la salud.

Que el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, en el marco de las competencias que tiene atribuidas, entre su oferta de servicios al ciudadano se encuentra el Programa Ejercicio Físico y Alimentación.

Es claro que, entre ambas, existe el común denominador del fomento de hábitos positivos, para la mejora de la calidad de vida de los sevillanos, todo lo que compete al ejercicio físico y a la alimentación saludable, como pilares básicos para ello.

Ambas partes consideran de máximo interés establecer una línea de colaboración que posibilite avanzar en esta línea, actividad físico-deportiva y alimentación equilibrada, por lo que acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

1ª.- OBJETO:

Constituye el objeto de este Convenio establecer una línea de colaboración entre el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Ayuntamiento de Sevilla y el IMD, para la realización de acciones conjuntas, enmarcadas en la línea informativa-formativa del Programa Deporte y Salud y que permita dar a conocer a la población:

- Los beneficios de una alimentación equilibrada y las recomendaciones concretas para conseguirla.
- Los aspectos generales sobre higiene y manipulación de alimentos.
- Diversos aspectos relacionados con el derecho del consumidor.

2ª.- RÉGIMEN DE ACTUACIONES:

2.1.- El IMD se encargará de:

2.1.1.- Informar a la Dirección y personal, de los Centros Deportivos Municipales, de los distintos Talleres de Promoción de la Salud a desarrollar con la población usuaria por los Técnicos/Técnicas del Servicio de Salud.

2.1.2.- Facilitar los medios necesarios para el desarrollo de los Talleres de Promoción de la Salud en los Centros Deportivos Municipales: Salas, medios audiovisuales, etc.

2.1.3.- Facilitar el uso de instalaciones deportivas para la realización de actividades grupales de usuarios de los Centros de Día Municipales que están en proceso de Incorporación Social, tutelados por técnicos de los referidos Centros. Aplicando el artículo 15.b) de la Ordenanza de Precio público por la prestación por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, de servicios y actividades deportivas, el uso de las instalaciones deportivas que se acuerden para la realización de estas actividades estarán exentas de precio público.

2.1.4.- Gestionar la colocación en la vía pública de elementos del mobiliario urbano del Programa Deporte y Salud, con los logotipos de ambas Áreas.

2.2.- El Servicio de Salud del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, Dirección General de Familia y Salud, se encargará de:

2.2.1.- Realizar la oferta y el desarrollo de Talleres de Promoción de la Salud, dirigidos a:

- Técnicos/Técnicas Deportivos que trabajan en los Centros Deportivos Municipales.
- Alumnado que estudie Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: Licenciatura, Magisterio especialidad Actividad Física y ciclos formativos de grado medio y superior de Actividad Física.
- Usuarios de los Centros Deportivos Municipales.

2.2.2.- Distribución entre los asistentes a los Talleres del material divulgativo en relación con la actividad física y alimentación saludable.

2.2.3.- Distribución y seguimiento de material audiovisual a centros sanitarios y dispensarios farmacéuticos.

2.2.4.- Colaborar en la participación de actividades ofertadas por el IMD a distintos grupos de población.

2.3.- Ambas partes se encargarán de:

2.3.1.- Colaborar y coordinar los diferentes Estudios de Investigación que se realicen o encarguen por ambas partes.

2.3.2.- Diseño de proyectos específicos dirigidos a distintos grupos de población (adolescentes, mayores, etc.)

2.3.3.- Impulsar las solicitudes de proyectos relacionados con la actividad física y la salud, financiado con fondos europeos.

2.3.4.- Elaboración y distribución de material divulgativo relacionado con el ejercicio físico y la alimentación saludable (material audiovisual, rueda de la alimentación, carteles, dípticos, etc.).

3ª.- IMAGEN DEL PROGRAMA DEPORTE Y SALUD:

En todo caso se respetará el Manual de Identidad Corporativa del IMD, así como del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.

En todos los soportes publicitarios del Programa Deporte y Salud debe aparecer, además del logotipo de cada organismo y con el diseño que se determine, como título “Programa Deporte y Salud”, y como subtítulo el eslogan que se decida en cuanto a los contenidos de alimentación y ejercicio físico. En concreto y sin perjuicio de los que en adelante se pudiesen acordar, deben aparecer:

Por parte del IMD en:

- La Guía de Salud, alimentos saludables, empleo saludable del tiempo de ocio y de beneficios del ejercicio físico.

Por parte del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación en:

- Los elementos para la impartición de los talleres, tanto para monitores-profesores como para con los grupos de población que desarrollen actividad física en los centros deportivos municipales.

4ª.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

La coordinación, seguimiento y control de los trabajos que se desarrollen bajo el presente Convenio, estarán a cargo de:

- Jefe de Servicio de Salud, por parte del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.
- Jefe de Servicio de Planificación, Estudios y Análisis Deportivo, por parte del IMD.
- Un técnico de cada área designado al efecto por cada uno de los servicios mencionados.

5º.- DURACIÓN:

La duración del Convenio será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012, siendo prorrogable para ejercicios sucesivos si no se denuncia por alguna de las partes con al menos un mes de antelación a la finalización de cada ejercicio.

6º.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación del mismo.

ANEXO 1

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

AÑO 2012

Como desarrollo y ejecución del Convenio entre el Instituto Municipal de Deportes (IMD) y el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Ayuntamiento de Sevilla, ambas partes se comprometen a:

1. Por parte del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación. Dirección General de Familia y Salud

1.1.- Desarrollo de talleres de promoción de la salud:

- Un curso de formación dirigido a técnicos y técnicas deportivos que trabajan actualmente en los Centros Deportivos Municipales de 16 horas de duración y con estos contenidos:
 - Fracturas de Cadera.
 - Tendinitis del tren superior.
 - Alimentación II.
 - Fibromialgía.
- Talleres dirigidos al alumnado que estudian actualmente Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: Licenciatura, Magisterio especialidad Actividad Física y ciclos formativos de grado medio y superior de Actividad Física.
- Oferta y desarrollo de los talleres de promoción de la salud dirigidos a población usuaria de Centros Deportivos Municipales. Estos talleres no se celebrarán en las horas contratadas por los usuarios de actividad física.

1.2.- Distribución entre los mayores asistentes a los talleres de:

- Folletos Consejos para tu salud: Actividad física y alimentación saludable dirigido a mayores.
- Manteles, ruedas de alimentación.

1.3.- Seguimiento de la emisión en los centro de salud del DVD “LA SALUD MÁS CERCA”.

1.4.- Avanzar en la participación de las actividades ofertadas por el IMD en distintos grupos de población. Entre ellas las que se organizan desde las áreas deportivas municipales:

DISTRITO CASCO ANTIGUO:

- Miniolimpiadas escolares. Mes de abril y mayo.
- Actividad de promoción del remo. Mes de mayo o junio.
- Concentración escolar de gimnasia rítmica. Mes de abril.

DISTRITO SUR Y BELLAVISTA - LA PALMERA:

- Taller alimentación y hábitos saludables. Olimpiadas Escolares distritos sur y Bellavista - La Palmera (abril).
- Olimpiadas en I.E.S. Distritos Sur / Bellavista-La Palmera (abril).

DISTRITO CERRO AMATE:

- Olimpiadas Intercentro dirigidas a los I.E.S. Fecha aproximada entre Semana Santa y Feria.
- Trofeo de Gimnasia Artística y Acrobática. Finales del mes de mayo.
- Clausura de escuelas deportivas. Finales del mes de mayo.
- Vive tu Parque (Amate). Mayo o bien octubre.

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA:

- Trofeo de Baloncesto. Finales de octubre.
- Clausura de escuelas. Finales de mayo.
- Vive tu parque. Mayo o bien octubre.
- Exhibición de Artes Marciales (mes de junio).

DISTRITO MACARENA:

- Atletismo en el Cole. Lugar: CEIP Valdes Leal. Fecha: Marzo /Abril

DISTRITO NORTE:

- Convivencia escolar Dto. Norte Lugar: Parque de Miraflores Fecha: abril /mayo 2012. Dirigida a escolares.
- Esta actividad es susceptible de pasarse al mes de octubre / noviembre.
- Trofeo de gimnasia Rítmica Ciudad de Sevilla Lugar: CD Pino Montano Fecha: Abril/mayo 2012 Dirigida a todas las categorías de competición.
- Trofeo Voley Playa Sevilla Norte. Lugar: CD Huerta del Perejil Fecha: junio 2012.
- Trofeo de Karate ciudad de Sevilla. Lugar: CD Pino Montano. Fecha: marzo/abril/mayo 2012 Dirigida a todas las categorías de competición.

1.5.- Revisar y proponer alternativas, en su caso, a los elementos de distribución en los actos organizados por el IMD.

2. Por parte del Instituto Municipal de Deportes

2.1.- Seguimiento de la emisión de los seis programas audiovisuales “LA SALUD MÁS CERCA” en TV Locales y centros deportivos municipales.

2.2.- Entrega de elementos divulgativos a Salud:

- 2.500 Manteles didácticos grandes.
- 2.500 Rueda de alimentación dirigida a niños.
- 2.500 Rueda de alimentación dirigida a adultos.

2.3.- Elaboración y distribución de carteles/dípticos para la promoción de los talleres de promoción de la salud a realizar con usuarios de los centros deportivos municipales.

2.4.- Informar a la Dirección y personal administrativo, de los centros deportivos municipales, de los talleres de promoción de la salud a desarrollar con la población usuaria por el personal del Servicio de Salud.

2.5.-Facilitar los medios necesarios para el desarrollo de los talleres de promoción de la salud en centros deportivos municipales: Sala, medios audiovisuales.

2.6.- Facilitar el uso de instalaciones deportivas acordadas para la realización de actividades grupales de usuarios de los Centros de Día Municipales que están en proceso de Incorporación Social, tutelados por técnicos de los referidos Centros.

2.7.- Gestionar la colocación en la vía pública de elementos de mobiliario urbano del Programa Deporte y Salud 2012 con el logotipo de ambas Áreas.

3. Por parte de ambos:

3.1.- Coordinar los Estudios de investigación que se realicen por parte de ambas entidades. Consensuar indicadores.

3.2.- Diseñar un proyecto de actuaciones específicas dirigidos a los adolescentes sevillanos.

3.3.- Impulsar las solicitudes de proyectos relacionados con la actividad física y la salud, financiados con fondos europeos.

13.- Aprobar el proyecto de ordenanza reguladora del Registro Municipal de Centros Veterinarios y de Venta, Adiestramiento y Cuidado de Animales de Compañía.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el proyecto de Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía que quedará redactada conforme el Anexo adjunto.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley andaluza 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, dedica su Capítulo IV a regular las condiciones que deben cumplir los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía.

Una de las obligaciones exigidas a estos centros es la de inscribirse en un Registro existente en cada Municipio lo que permitiría disponer de censos fiables de los establecimientos cuya actividad está relacionada con los animales de compañía a efectos no sólo estadísticos, sino también para garantizar el control del cumplimiento de la normativa sobre protección animal por parte de sus titulares; y todo ello en el marco de una gestión pública orientada hacia la protección y el control de los animales de compañía tal y como demanda la sociedad en la que vivimos.

El desarrollo de esta previsión legal, lo encontramos en el artículo 30.2 de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales aprobada en sesión plenaria de 29 de abril de 2.011 (BOP nº 117 de 24 de mayo de 2.011).

Partiendo de tales antecedentes se hace necesario concretar, a través de la presente Ordenanza, todos los aspectos relativos al funcionamiento y procedimiento de inscripción en el Registro Municipal a fin de unificar criterios, alcanzar la máxima eficacia y dar la mayor claridad posible en el ámbito de las actividades relacionadas con animales de compañía.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, previsto en el artículo 20.2 de la Ley de Andalucía 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y en el artículo 30.2 de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales de Sevilla.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Deberán solicitar su inscripción en el presente Registro los consultorios, clínicas y hospitales veterinarios, albergues, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones, o en los que de forma permanente se realicen actividades relacionadas con animales de compañía, ubicados en el término municipal de Sevilla.

2. Dicha inscripción es independiente del cumplimiento de cualquier otra obligación o requisito exigible para el ejercicio y desarrollo de la actividad.

Artículo 3. Competencia y gestión.

La competencia para acordar la inscripción, modificación o baja en el presente Registro corresponderá al Órgano Municipal que, en cada momento, la tenga atribuida bien como propia bien por la correspondiente delegación estando encomendada su gestión al Servicio de Laboratorio Municipal a quien le corresponderá la tramitación de los expedientes de altas y bajas o, cualquier cambio o modificación de los datos que obligatoriamente deberán figurar en el mismo.

CAPÍTULO II

FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO

Artículo 4. Funciones del Registro.

Son funciones del Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía las siguientes:

1. Inscripción en el mismo de todos los centros que se describen en el artículo 2.1 de este Reglamento.
2. Conservación y custodia de la documentación aportada por los establecimientos que se inscriban en el Registro.
3. Actualización y modificación de los datos registrales y, en su caso, la cancelación de la ficha registral.
4. Emisión de acreditaciones relativas a la inscripción en el Registro de un determinado centro.
5. Comunicación a las autoridades administrativas o judiciales competentes cualquier incidencia que conste en el registro para su valoración y, en su caso, la adopción de las medidas cautelares o preventivas que sean de aplicación o la incoación del procedimiento sancionador oportuno.
6. Cualquier otra relacionada con la gestión del mismo.

Artículo 5. Tipo de inscripciones.

Las inscripciones podrán ser de alta, baja o modificación de datos.

1. El alta en el Registro de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, se produce mediante solicitud de la persona titular de la licencia municipal de apertura, en el plazo de un mes desde la obtención de la misma, presentándose en el Registro General o Registros Auxiliares del Ayuntamiento acompañada de la documentación exigida en este Reglamento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de la presentación de solicitudes por vía telemática, en cumplimiento de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, mediante el procedimiento que a tal efecto se establezca por el Ayuntamiento de Sevilla.

2. La baja del Registro se produce por cese o traslado de la actividad a otro municipio.

3. Cualquier variación de los datos distinta a la definida en el apartado anterior se considerará como modificación de datos.

Artículo 6. Procedimiento de inscripción, baja o modificación.

a) Alta.

1. Los centros enumerados en el artículo 2.1 de la presente Ordenanza que soliciten la inscripción en el presente Registro deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- a. Junto con la solicitud inicial se deberá acreditar el abono de la tasa exigida por la correspondiente Ordenanza Fiscal y la vigencia de la licencia municipal de apertura.
- b. Acreditación de estar inscritos como Núcleo Zoológicos de Actividades, por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en los supuestos en que así lo exija la normativa aplicable.
- c. Llevar un libro de registro a disposición de las Administraciones Públicas competentes en las condiciones establecidas por la normativa aplicable.
- d. Disponer de buenas condiciones higiénico-sanitarias y de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.
- e. Gozar de un programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados visado por un veterinario.
- f. Disponer de comida suficiente y sana, agua y contar con personal preparado para su cuidado.
- g. Disponer de instalaciones adecuadas para evitar el contagio, en los casos de enfermedad, entre los animales residentes y del entorno, o para guardar, en su caso, períodos de cuarentena.
- h. Contar con los servicios veterinarios suficientes y adecuados para cada establecimiento.
- i. Los demás requisitos exigibles por la normativa sectorial que le sea de aplicación.

2. El Laboratorio Municipal comprobará de oficio la vigencia de la licencia municipal de apertura del Centro.

3. La acreditación de los requisitos enumerados en las letras c, d, e, f, g y h tendrá lugar mediante el correspondiente informe favorable emitido por un técnico veterinario del Centro Municipal Zoosanitario de Sevilla.

4. Cumplimentados dichos requisitos, y acreditada la certeza de los datos suministrados, se acordará el alta mediante decreto procediéndose a extender el asiento respectivo, de acuerdo con el número de inscripción que se otorgue en el mismo. El titular del establecimiento deberá colocar un documento acreditativo de dicha inscripción, con este número, en un lugar visible a la entrada principal del establecimiento junto con el de la licencia de apertura.

b) Bajas.

1. Los titulares o responsables de los Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía inscritos en el Registro, estarán obligados a comunicar al Servicio de Laboratorio Municipal de Sevilla cualquier variación significativa que se produzca en los datos aportados para su inscripción, considerándose como tales, las relativas al cierre, traslado de la actividad a otro municipio, cambio de titularidad o actividad. Este Servicio mantendrá actualizados los datos que consten en el Registro, reflejando los cambios que se produzcan en los aspectos citados anteriormente.

2. Se podrá acordar la baja de oficio en el Registro, previa audiencia al titular o responsable del establecimiento, en los supuestos de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para la inscripción en el Registro.

c) Modificación de datos.

La modificación, rectificación, o cancelación de cualquier dato contenido en el Registro, se hará en la forma prevista para su creación.

Artículo 7. Plazo de validez de la Inscripción.

El plazo de validez de la inscripción en el presente Registro será de 3 años pudiéndose prorrogar, por idénticos periodos, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos en la letra a) del artículo 6.

Artículo 8. Contenido del Registro.

1. El contenido del Registro será fiel a la situación real de los establecimientos inscritos. A estos efectos, y sin perjuicio de las inspecciones que las Consejerías de Agricultura y Pesca o Gobernación de la Junta de Andalucía puedan llevar a cabo en el ámbito de sus competencias o las denuncias que puedan formular los agentes de la Policía Local en el ejercicio de su actividad, el Servicio de Laboratorio Municipal de Sevilla, a través de sus técnicos veterinarios, realizará

labores de inspección y control de los centros sujetos a inscripción registral, a efectos de comprobar la actualización de los datos obrantes en el Registro, considerándose todos ellos, en el ejercicio de estas funciones, como Agentes de la Autoridad, con las facultades y prerrogativas inherentes a esta condición, en particular, la de acceder, previa identificación, a las instalaciones o locales donde se realicen las actividades objeto de la presente norma.

2. El Registro contendrá los siguientes datos básicos:

a) Relativos al titular:

- Nombre y apellidos del titular, o en su caso, razón social.
- N.I.F. del titular del centro o CIF de la actividad.
- Dirección.
- Número y fecha de inscripción en el Registro de Establecimientos.
- Número de licencia de apertura.
- Número y Fecha de inscripción como Núcleo Zoológico si procede.

b) Relativos al establecimiento:

- Denominación comercial.
- Tipo de Centro y Actividad que desempeña.
- Inspecciones realizadas, fechas y observaciones.

c) Otros datos:

- Teléfono, fax y correo electrónico.
- Representante (obligatorio en personas jurídicas).
- Cualquier otro dato que pueda resultar útil a los fines del Registro.

CAPÍTULO III

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

1. El incumplimiento de la obligación de inscribir los Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía será considerado como falta grave, de conformidad con lo establecido en los artículos 39.o) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales de

Andalucía y 33.2.q) de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales, siendo sancionable con las multas previstas en los artículos 41.1.b) y 34.1.B) de las mismas.

2. El procedimiento sancionador se ajustará a los principios de la potestad sancionadora, contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, sin perjuicio de las normas autonómicas y municipales que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Aquellos Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, que con anterioridad a la creación de este Registro ya estén desempeñando la actividad y dispongan de la correspondiente licencia de apertura, deberán solicitar su inscripción en dicho Registro, siguiendo el mismo procedimiento que los centros de nueva apertura, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor en los términos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

14.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas de los anticipos de Caja Fija núms. 15, 18, 20 y 22, rendidas por su habilitado D. Beltrán Pérez García, siendo Claveros respectivamente:

D. Francisco Rebollo Crespo. Jefe de Negociado Zona Casco Antiguo.

Nº Relación Contable: J/2012/18.
Reposición nº 2.
Proveedor: Varios.
Importe: 202,83 €.
Partida: 70101.92435.22699.

Nº Relación Contable: J/2012/30.
Reposición nº 3.
Proveedor: Ramón Moreno Pérez.
Importe: 997,17 €.
Partida: 70101.92435.22699.

D. Ángel Luis Álvarez Abuja. Jefe de Negociado Zona Torreblanca.
Nº Relación Contable: J/2012/13.
Reposición nº 1.
Proveedor: Varios.
Importe: 532,10 €
Partida: 70101.92439.22699.

D. Manuel Sevilla Hurtado. Jefe de Sección Gestión Admva.
Nº Relación Contable: J/2012/19.
Reposición nº 3.
Proveedor: Boletín Oficial de la Provincia.
Importe: 172,25 €.
Partida: 70101.92401.22699.

Nº Relación Contable: J/2012/29.
Reposición nº 4.
Proveedor: Diversos Proveedores.
Importe: 144,35 €.
Partida: 70101.92401.22699.

D. Miguel Ángel Garfía García. Jefe de Negociado Zona Norte I.
Nº Relación Contable: J/2012/16.
Reposición nº 1.
Proveedor: Varios.
Importe: 1.000,00 €.
Partida: 70101.92434.22699.

15.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar las cuentas justificativas rendidas por los perceptores de las subvenciones a continuación relacionadas:

PERCEPTOR	Mancomunidad Plaza de las Tendillas.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 79 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR	A.VV. Tres Barrios.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 302 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR	Intercomunidad Plaza del Rey Aurelio.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 70 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR	Peña Cult. Bética Rafael Gordillo.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 75 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR	Asoc. Mujeres Rosa Chacel.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 84 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR	Asoc. Agrupación Intercomunidades Alcosa.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 71 ^a .
IMPORTE	408 €.

PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	A.VV. Parmadal.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 185 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. Cultural Barrios.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 256 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. de Mujeres de Los Remedios.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 240 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	A.VV. Huerta Santa Teresa.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 274 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. de Ayuda al Toxicómano Alborear.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 174 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	ASAENES.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 271 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Hermandad de la Hiniesta.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 59 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.

16.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Mpal. del Distrito Casco Antiguo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación a sus fines de subvención concedida a la Entidad que a continuación se relaciona, por el importe y concepto indicado:

PERCEPTOR: AS. LITERARIA ALHOJA DE SEVILLA.
EXPEDIENTE: 19/10.
IMPORTE: 525,42 €.
CONCEPTO: PUBLICACIÓN REVISTA LITERARIA ALHOJA.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la siguiente Cuenta Justificativa del siguiente Anticipo de Caja Fija presentado por la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL	CUENTA JUSTIFICATIVA	PENDIENTE
80001-92009-22699	800,00 €	398,87	401,13

B.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la siguiente Cuenta Justificativa del siguiente Anticipo de Caja Fija presentado por la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL	CUENTA JUSTIFICATIVA	PENDIENTE
90001-92008-22601	2.000,00 €	499,80	1.500,20

C.- Resolver la discrepancia producida en el expediente y aprobar el gasto y los pliegos de condiciones para la contratación del servicio de tratamiento fitosanitario de los parques, jardines y zonas verdes conservados por el personal del Servicio de Parques y Jardines.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver la discrepancia producida en el expediente 2012/1601/0676, procediendo a aprobar la contratación del servicio en los términos que a continuación se indican, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 19ª de Ejecución del Presupuesto 2012.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas relativos al expediente, y resolver que la contratación del servicio se efectúe mediante procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente e imputar el mismo a la consignación presupuestaria que se expresa a continuación, para efectuar la contratación cuyas características, asimismo, se mencionan.

Expediente núm: 2012/1601/0676.

Tipo de contrato: SERVICIOS.

Objeto: Servicio de tratamiento fitosanitario de los parques, jardines, y zonas verdes conservados con personal del Servicio de Parques y Jardines.

Cuantía del Contrato: 42.372,88 €.

Importe del IVA (18%): 7.627,12 €.

Importe Total: 50.000,00 €.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre o hasta agotar el presupuesto.

Aplicación Presupuestaria: 10101-17101-22799/12.

Procedimiento: Contrato Negociado sin publicidad de conformidad con los artículos 169 y 177.2 en relación al 174.e), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

D.- Aprobar convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Guillena para la realización de un curso de formación por la Banda Municipal dentro del “Curso Nacional de Música de Guillena”, durante el año 2012.

Por la Delegación de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Guillena, para la realización de un curso de formación por la Banda Municipal dentro del “Curso Nacional de Música de Guillena”, durante el año 2012.